

## **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

### **JUNTA UNIVERSITARIA**

20 de Junio de 1978

### **ACTA DE No 83**

**ASISTENCIA:** Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector  
Lic. José Luis Boncompagni  
Dr. Rodrigo Gámez  
Ing. Walter Sagot  
Dr. Federico Vargas P.  
Lic. Eugenio Rodríguez Vega, está destacado en servicio por la Universidad.-

**INVITADOS:** Sergio Flores y Dipl. Enrique Góngora.

### **ARTICULO I.- INFORMES DEL RECTOR**

1.1.- El Dr. Federico Vargas informa que la Junta de la Editorial- Costa Rica acordó vendernos una colección completa de sus publicaciones tomada de su fondo editorial y que en adelante nos seguirán enviando gratuitamente un ejemplar de cada obra que aparezca. El Rector le da las gracias y le ruega transmitir a la Editorial nuestro agradecimiento.

#### 1.2.- Despido de Tutores.-

Debe informar, en relación a los tutores recientemente contratados, que a pocas horas de haberse iniciado su curso de entrenamiento, presentaron un pliego de peticiones y gestión verbal en la que solicitaban aumento de salario, disminución de la jornada, adecuación de horarios, no corregir tareas, etc., y dieron a la UNED ocho días para resolver tales peticiones.

Se tomó la resolución de despedir a las personas firmantes del pliego. Ahora bien; algunos coordinadores de tutores consideran la medida excesiva. Piensan que estamos prescindiendo de gente valiosa que firmó impremeditadamente. Planteadas de otra manera, las peticiones habrían sido consideradas con atención por nosotros, ya que desde hace tiempo estamos conscientes de que el plan de trabajo de los tutores es tentativo, y está sujeto a revisión, reformas y mejoras. Lo que consideramos inconveniente fue el tono de ultimátum en que fueron formuladas. El Rector desea conocer el criterio de la Junta sobre la medida tomada.

ING. SAGOT: Se procedió de la manera adecuada, pues ante conductas tan irresponsables, no se podía proceder de otra manera. Si desde ahora se cediera a tales peticiones simplemente estaríamos poniendo a merced de un grupo de impertinentes un esfuerzo educativo serio que tiene un gran valor para el país. Le parece inadmisibles que sin hacer probado en qué consiste el trabajo realmente, surjan tales demandas.

DR. GAMEZ: También está de acuerdo con lo actuado, que no puede interpretarse sino como una actitud coercitiva hacia la Institución.

DR. VARGAS: Es importante sentar un precedente que establezca un cierto estilo de trabajo para la Institución, que garantice rendimiento, seriedad y eficiencia en todos los niveles.

RECTOR: Esto ha servido para reorientar la tutoría, para reorganizarla y ese es el sentido que tiene la decisión: quedarse con el personal que tiene más mística, más interés por la labor de sentido social que estamos realizando.

### **1.3.- Autorización para invertir dinero de la UNED.-**

La UNED había depositado a plazo fijo la suma de un millón doscientos cincuenta mil colones en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, el cual ya ha quedado liberado. Con los intereses ganados, tenemos ahora un millón trescientos mil colones. Hay que decidir alguna otra colocación que también produzca intereses, que sean los más convenientes para la Institución. En general, el dinero colocado en los bancos a plazo fijo, gana un buen interés si se deja por tres años o más. En la otra modalidad, que es depósito a la vista, únicamente gana el 8%.

**SE AUTORIZA al Rector para colocar el dinero en condiciones favorables de las que informará.**

### **1.4.- Fincas para Programas de Reforestación**

Se le ocurre otra buena manera de ayudar al país, y a la Institución sería adquirir el año entrante algunas tierras alejadas, de bajo precio, que puedan ser sembradas con especies de árboles maderables, y crear así una finca experimental de reforestación. Estos programas tendrían un gran sentido social, en vista del ritmo increíble en que se ha venido deforestando en Costa Rica, que es de sesenta mil (60.000) hectáreas al año.

Esa reforestación la podríamos iniciar como plan experimental de gran utilidad para el país. Como la UNED afortunadamente cuenta entre su personal con quienes podrían brindarnos la asesoría indispensable, si la Junta está en principio de acuerdo, se empezaría a buscar las zonas más adecuadas para llevar a cabo esos programas experimentales de reforestación que permitirían realizar planes de divulgación y ser sistemas "piloto" en la zona.

Sobre esta sugerencia del Rector, opinan el DR. GAMEZ y el DR. VARGAS que se pueden gestionar donaciones con Municipalidades de zonas alejadas, las que habitualmente tienen gran cantidad de tierra disponible y adecuada para este tipo de programas, que pueden facilitar a las Instituciones Estatales con solo llenar algunos trámites.

ING. SAGOT: Dada la proporción en que está aumentando el valor de la tierra, su adquisición en estos momentos constituye además una de las más seguras inversiones, casi en cualquier caso, siempre y cuando el precio inicial que se pague sea justo.

**SE ACUERDA autorizar al Sr. Rector para que, con recursos de la UNED pertenecientes al presupuesto del próximo año, procure la adquisición de fincas alejadas, de bajo precio, para ser destinadas a programas de reforestación y de experimentación en este campo. La Institución cumplirá así con su objetivo de realizar una labor formativa y de difusión**

**cultural en el área de la conversación de los Recursos Naturales.**

**1.5.- La Contraloría devuelve, con modificaciones, el Acuerdo suscrito entre INCAFO y UNED.-**

El Rector da lectura a la versión que recomienda la Contraloría; el Dipl. E. Góngora va cotejando con la versión original que había propuesto la UNED. Encontrando la Junta que las modificaciones son aceptables. SE APRUEBA la versión propuesta por la Contraloría, que será firmada y tramitada lo antes posible.

**ARTICULO II.- LICITACIÓN PRIVADA N° 22-78 (levantado del texto de un libro)**

Para esta Licitación privada se mandaron cotizaciones a diferentes imprentas, pero únicamente se recibió ofertas de la IMPRENTA LEHAMN, la cual se compromete a realizar el trabajo, en los términos y condiciones requeridos, por la suma de ¢16.216.20 (dieciséis mil doscientos dieciséis colones con veinte céntimos).

El Sr. Rector hace la observación de que el Contrato de Coedición entre la UNED y la Editorial Costa Rica, que fue aprobado por esta Junta el pasado 2 de junio aún no ha sido firmado por las partes. En el entendido de que debe serlo de previo,

**SE ADJUDICA al único oferente, la IMPRENTA LEHMANN el levantado de texto corrido del libro "NUESTROS PRESIDENTES" de don Harold Bonilla, que será coeditado por la UNED y la Editorial Costa Rica.- según las condiciones estipuladas por la Licitación Privada No. 22-78.**

**ARTICULO III.- LICITACIÓN PÚBLICA # 10-78 (Compra de equipo audiovisual).-**

A fin de que explique a la Junta la razón de sus recomendaciones en cada ITEM de esta Licitación se hace pasar a la Sesión a la Prof. Miriam Ochoa, quien ha estado a cargo de la misma.

ITEMS 1 y 2.- Se adjudican a la firma ELECTROIMPEX.-

ITEM 3.- Monitores-receptores de T.V. a color con sonido y tubo de imagen de 57 cm., aproximados en diagonal.-

PROF. MARIAM OCHOA: Si la máquina grabadora es de determinada marca, lo deseable es que todo el equipo adicional sea de la misma marca, pues esto ahorra dificultades y dinero al no tener que hacer adaptaciones.

El problema es que la Matsushita Electric solamente fabrica monitores de 19 pulgadas, mientras que Electroimpex nos ofrece monitores de marca SONY de 22 pulgadas. Esta diferencia significa unos diez alumnos más por televisor. Esto a su vez significa que en vez de comprar treinta televisores nos bastaría con comprar veinte, lo que ya es otra situación económicamente hablando.

Ya en el terreno puramente técnico, la marca SONY ha logrado incorporarse en estos monitores un sistema de tubos integrados en un solo cañón (sistema TRINITRON), que dota a la imagen a color de una gran nitidez. Como información general que puede ser útil a la UNED, debe agregar que la casa ELECTROIMPEX goza de muy buena fama en cuanto a seriedad y cumplimiento, además sus plazos de entrega son más cortos y esto se señaló claramente en el cartel como uno de los factores a considerar para la adjudicación.

Cuando se estaba preparando el cartel, a pedido justamente de los representantes de Matsushita, se introdujo un addendum que les permitiera participar, pues si se pedían exactamente aparatos de 22 pulgadas, como ellos no los fabrican, quedaban automáticamente fuera de licitación. Con el afán de permitirles participar fue que se agregó lo de "aproximadamente", de acuerdo con el señor Auditor.

Si sumamos la diferencia resultante del número de aparatos más que habría que comprarle a Matsushita al valor de los aditamentos necesarios para adaptarlos a la grabadora de diferente marca, sería muy poco significativa la diferencia resultante en el costo total. Cada unidad de RF adicional cuesta \$150.00; esta unidad es la que permite ajustar al nivel de sincronía del televisor hacia el video-tape.

ING. SAGOT: Aunque las explicaciones dadas acerca de las razones de la recomendación hecha a favor de la marca SONY le satisfacen, pensando en una posible apelación de la Cía. Matsushita Electric es que quiere que se deje muy claro todo lo referente a la adjudicación, no olvidemos que la oferta de ellos es casi cuatro mil dólares más barata y que han mostrado interés muy grande en lograr adjudicarse esta venta.

RECTOR: Incluso si resultaran iguales los costos de estos equipos de distintas marcas, la superioridad en calidad y adelanto técnico que se ha señalado a favor de la SONY es tan grande que bastaría otra dificultad en menos de un mes tendríamos listas las video-grabadoras SONY, pero tendríamos que esperar casi dos meses a que llegaran los monitores de la otra marca.

AUDITOR: El Ing. Sagot ha insistido en que se aclare la dificultad que podría surgir con motivo de la declaración hecha por una de las compañías interesadas, quien alega que no fue presentada por la otra compañía la declaración jurada que es reglamentaria. Respecto a este punto se consultó a la Contraloría y ellos indicaron que el Art. 102 en la antigua Ley de Licitaciones ya está derogado y que en este caso se aplica es el No. 107. Esta oferta está a derecho, pues según la indicación expresa de la Contraloría se llamó a la National y ellos confirmaron su declaración en los términos del artículo No. 107 vigente.

En consecuencia SE ADJUDICA este renglón a la casa ELECTROIMPEX.-

ITEM No 4.- PROF. OCHOA: En este renglón ELECTROIMPEX fue la única firma que presentó literatura; el precio tan bajo que ofrece Matsushita hace riesgoso el adjudicar sin tener literatura que permita darse una idea de lo que ofrece.

En el cartel respectivo la presentación de literatura figura como requisito, pues no es posible comparar sin tener puntos de referencia.

ING. SAGOT: Aquí podría aplicarse el mismo criterio que se siguió respecto a la presentación de la declaración jurada, o sea, que el presentar posteriormente ese requisito no varía las condiciones en que se recibe la oferta.

RECTOR: Siendo la diferencia de precios muy apreciables y atendible la sugerencia del Ing. Sagot, NO SE RESUELVE HOY sobre este renglón sino que se solicitará a la Cía Matsushita Electric que presente la literatura alusiva al producto ofrecido, nótese que no se pueden variar ni precios ni modelo.

ITEM No. 5.- SE ADJUDICAR A LA OFERTA ELECTROIMPEX.-

- ITEM No. 6.- Se adjudica a ELECTROIMPEX (Juego de tubos de repuesto para el proyecto de televisión de imagen grande)
- ITEM No. 7.- Se adjudica a ELECTROIMPEX (cinco antenas multicanales para operar en la banda VHF).-
- ITEM No. 8.- Se adjudica a ELECTROIMPEX (amplificador distribuidor de T.V., de una entrada y cuatro salidas).-
- ITEM No. 9.- Se adjudica a ELECTROIMPEX (4 amplificadores/distribuidores de T.V., de una entrada y cuatro salidas)
- ITEM No. 10.- 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Se adjudican conforme las recomendaciones técnicas, a ELECTROIMPEX.-
- ITEM No. 17.- Se adjudica a la MATSUSHITA ELECTRIC (ocho radio-receptores AM-FM con grabadora/reproductora de cassette incorporada, con baterías o corriente de 120 voltios)

Para ser la oferta más barata y ajustarse a las necesidades expresadas en el cartel.

- ITEM No. 18.- Se adjudica a ELECTROIMPEX (veinte audífonos estereofónicos monoaurales con plug tipo standard).
- ITEM No. 19.- Se adjudica a QUIMICAS UNIDAS (equipo marca Bell and Howell 5 proyectores de cine de 16 mm.)

PROF OCHOA: La razón de su recomendación a la marca Eastam Kodak es que sin duda alguna en cuanto a la calidad de marca Bell and Howell es la mejor, sus representantes no mantienen un adecuado servicio de repuestos.

Sin embargo, la Junta considera que la sólida y reconocida calidad de la marca Bell and Howell, unida a ciertas ventajas técnicas, tales como el proyectar con claridad la imagen sin necesidad de oscurecimiento del recinto de proyección y un peso de 12 libras, contra casi 30 de otros equipos,- características de gran utilidad para los Centros Académicos de la UNED,- son suficientes razones para adjudicarles este renglón.

En cuanto a los repuestos, vale la pena efectuar una selección de ellos, comprar los más necesarios y mantenerlos en reservas para las posibles fallas.

PROF. OCHOA: Dentro de la Licitación se dejó previsto un 15% del valor total de la oferta para repuestos, tal condición fue entregada a los participantes en hoja aparte, como condiciones especiales de tipo general para esta Licitación. Estos paquetes de repuestos, cuyo valor está incluido en la oferta, serán manejados por la UNED, así pues, todo el equipo que aquí se está otorgando tiene un recargo del 15% sobre su valor, que corresponde a los repuestos muy claramente solicitados en las condiciones de participación.

- ITEM No. 20.- Se adjudica a QUIMICAS UNIDAS, equipo marca Bell and Howell (cinco proyecciones de diapositivas de 35 mm, con sonido sincronizado en cassette, grabadora y pantalla).

Por las mismas razones aducidas para el ítem anterior y las mismas observaciones en cuanto a repuestos, además de ajustarse en todo a las especificaciones.

- ITEM No. 22.- Se adjudica a la firma ELECTROIMPEX una pantalla de pared para proyecciones de 4.5 x 6.5. mts.

- ITEM No. 23.- Se adjudica a la firma RECOSA, marca E.8. Trading Co. Ocho pantallas de pared para protecciones de 2.5. x 3.5. mts.

Habiéndose adquirido proyectores de alta luminosidad, no se requiere ya de esta misma cualidad en las pantallas, por lo que este renglón se adjudica a la oferta más barata, no obstante la recomendación contraria.

ITEM No. 24.- Se adjudica a la firma ELECTROIMPEX.- 1 proyectos de imagen opaca con control de temperatura. (Único oferente)

DR. F.VARGAS: Hace propuesta formal para que, cuando el equipo que se va a adquirir mediante esta Licitación haya llegado, sea mostrado a los miembros de la Junta. ASI SE ACUERDA.

ING. SAGOT: Sugiere se deje en suspenso la adjudicación total de esta Licitación hasta tanto no estemos en posesión de las listas de repuestos con los precios respectivos. También debe investigarse si el pliego adicional de condiciones específicas para esta Licitación fue entregado a los participantes. Si así se hubiera hecho y ellos no incluyen el 15% del valor de los repuestos, ninguna de las ofertas hoy estudiadas estaría a derecho. Si la Licitación se adjudica sin contemplar lo referente a repuestos, quedaríamos a merced de las casa que luego podrían fijar cualquier precio para esos repuestos que nosotros necesitaríamos.

Antes que ceñirse a un porcentaje general, que puede resultar en cifras arbitrarias, sería mejor pedir a cada una de las casas que según el estudio hoy efectuado saldrían favorecidas con adjudicaciones, la presentación de una lista de los repuestos que en cinco años necesitarían cada uno de los equipos otorgados.

RECTOR: A los participantes se les entregó un pliego de condiciones adicionales, pero ellas no fueron publicadas en La Gaceta y por lo tanto no forman parte oficial del cartel, que solo menciona las condiciones generales a que deben ceñirse quienes participan en todas las Licitaciones de la UNED. En consecuencia, aunque no hubieran incluido ese 15% para repuestos, las ofertas estarían a derecho. Sin embargo, le parece prudente investigar, de previo, el asunto de los repuestos.

**3.2.- Estudiadas las ofertas presentadas para la Licitación Pública No. 10-78, la Junta ha emitido las anteriores recomendaciones con carácter provisional. Esas decisiones no se harán firmes hasta tanto no conozca las listas de repuestos necesarios para garantizar cinco años de operación de estos equipos, con los respectivos precios, ASI SE ACUERDA.-**

**ARTICULO IV.- LICITACIÓN PÚBLICA No. 11-78 (3.120 estereoscopios de bolsillo, y 1 estereoscopio de espejo de 48.26 x 20.32 cm. Y un binocular de 6x para este último estereoscopio).-**

RECTOR: Da lectura a las ofertas presentadas. Por existir algunas dudas acerca de ciertos aspectos de esta Licitación y los aparatos ofrecidos, SE ACUERDA adjudicarla en la próxima sesión e invitar a ella al Lic. Florencio Magallón, quien ha estado a cargo de las especificaciones técnicas.

**ARTICULO V.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Nos. 79, 80, 81 y 82**

SE APRUEBAN, con una única aclaración que el Vicerrector Académico introduce en la página 5 del Acta No. 79, indicada en el borrador de trabajo y que se incorporará a la edición definitiva.

-Se levanta la sesión a las 10:20 de la mañana.

**DR. FRANCISCO A. PACHECO F.**  
Rector

**DIPL. ENRIQUE GONGORA TREJOS.**  
Vicerrector

***Arlina Rojas B.***  
***Secretaria de Actas***